



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2019 1149
Demandante	JESSICA CRISTINE QUICENO Y OTRO
Demandado	ELIZABETH GAVIRIA GRANDA
Asunto	Anexa comunicado

El comunicado enviado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causadas y Competencia Múltiple de San Félix, en el cual manifiesta que se levante el embargo de remanentes solicitados mediante oficio 061 del 26 de enero del año en curso, se anexa al expediente para lo que haya lugar, pero, se deja constancia que dicho embargo no se toma nota, tal como se dijo en auto del 4 de febrero del presente año.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f235913afe6cabbd148286a6a0523537f5a3c98f46070b45f88eb2e3f08928d2

Documento generado en 23/04/2021 05:57:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV. NO TOMA NOTA REMANENTES

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/02/2021 12:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Antioquia - Bello
<j01cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

NO TOMA NOTA embargo de remanentes 2019 1149.pdf;

Muy buenas tardes, me permito remitir auto y oficio en donde no se toma embargo de remanentes.

RE: RV. NO TOMA NOTA REMANENTES

Juzgado 01 Promiscuo Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Antioquia - Bello
<j01cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/02/2021 16:37

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde,

Revisada la red integral para la gestión de procesos judiciales **TYBA** e información en correo que antecede se observa que las partes del archivo adjunto no corresponde a procesos del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bello - San Félix.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bello - San Félix**

j01cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
Kilómetro 18, vía Medellín - San Pedro de los Milagros
Casa de Gobierno

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 12:36 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Antioquia - Bello
<j01cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV. NO TOMA NOTA REMANENTES

Muy buenas tardes, me permito remitir auto y oficio en donde no se toma embargo de remanentes.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2019 1149
Demandante	JESSICA CRISTINE QUICENO Y OTRO
Demandado	ELIZABETH GAVIRIA GRANDA
Asunto	No toma nota embargo

En atención a la anterior solicitud, comunicada mediante oficio N° 061 del 26 de enero del año en curso, del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Felix de la localidad, se le informa que no es posible registrar la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada, toda vez, toda vez que los mismos se encuentran embargados por cuenta ese mismo despacho para el proceso con radicado **2019 0314**.

Líbrese oficio en tal sentido.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019 1149
Demandante	JESSICA CRISTINE QUICENO Y OTRO
Demandado	ELIZABETH GAVIRIA GRANDA
Oficio	124

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SAN FELIX.**

Bello

Me permito informarle que este despacho dentro del proceso Hipotecario instaurado por **JESSICA CRISTINE QUICENO Y JOSE DONAR BERNAL, NO SE TOMA ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** impetrado por ustedes mediante oficio N° 2020 308, toda vez que obra embargo de remanentes por cuenta de ese mismo despacho, para el proceso con radicado **2019 0314**.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**